

C.I.F.	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
H-37305869	BOLIVAR, 22-26	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37020161	PROFESOR SAEZ, 17-19	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
E-37041001	BROCHEROS, 8	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37367067	AV. CHAMPAGNAT, 14	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37078557	BORNEO, 42-52 Y JAVA, 9-13	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37234465	GOMEZ ARIAS, 33	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37207321	CONDE CABARRUS, 15-17	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37316338	VELARDE, 5	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37066875	EL GRECO, 2	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37215407	PETUNIAS, 4	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37216975	MARCONI, 1-3 Y CORTES DE CADIZ, 16	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37216231	Pº DEL ROLLO, 46-48	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-40112948	ESCULTOR MARINAS, 7	SEGOVIA	SEGOVIA	450,00 €
H-37071636	RECREO, 75	BEJAR	SALAMANCA	450,00 €
H-37070778	RECREO, 73	BEJAR	SALAMANCA	450,00 €
H-37073814	GONZALEZ MACIAS, 3	BEJAR	SALAMANCA	450,00 €
H-37256005	RONDA DE VIRIATO, 5	BEJAR	SALAMANCA	450,00 €
H-37072071	AV. FILIBERTO VILLALOBOS, 54	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37232766	GRAN CAPITAN, 43-47	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
E-37063633	TEJARES, 19	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
E-37053931	PABLO CASALS, 1-3	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37249240	PEDRO CIRUELO, 9	SALAMANCA	SALAMANCA	213,15 €
H-37226768	ACACIAS, 12-14	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37206166	BARTOLOME ESCOBEDO, 34-36	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37357324	TAHONAS VIEJAS, 2	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
E-37044567	PLAZA DEL AHORRO, 2	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37069580	EL CANO, 2	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37215340	MALLORCA, 5	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €
H-37288727	Pº LOS OLIVOS, 1-5	SALAMANCA	SALAMANCA	450,00 €

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2009, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación de Salamanca, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: SA-I-60/77.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 28 de enero de 2009, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 44 de fecha jueves, 5 de marzo de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 6634, primera columna, séptima línea, donde dice «Avda. Alfonso IX, 8-16 3.º D» debe decir «Avda. Alfonso IX, 8-16 3.º A».

Salamanca, 28 de abril de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/997/2009, de 5 de mayo, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia 2062/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 1039/2007, contra la Orden EDU/1037/2007, de 6 de junio, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2007/2008.

En el Procedimiento sobre Derechos Fundamentales 1039/2007, seguido contra la Orden EDU/1037/2007, de 6 de junio, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que establece el calendario escolar para el curso 2007/2008, a instancia de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Castilla y León, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado el siguiente:

cioso-Administrativo, con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado con fecha 25 de septiembre de 2008, la Sentencia número 2062, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«*Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo núm. 1039/07 interpuesto por la Federación de Enseñanza de CCOO de Castilla y León contra la ORDEN EDU/1037/2007 de 6 de junio de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que establece el calendario escolar para el curso 2007/2008, debemos declarar y declaramos:*

Primero.- Que la mencionada Orden es conforme a derecho.

Segundo.- No hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, esta Consejería de Educación

RESUELVE

Ordenar la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 5 de mayo de 2009.

El Consejero de Educación,
P.A. (Acuerdo 1/2009, de 28 de abril)
La Consejera de Cultura y Turismo
Fdo.: M.ª JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 8 de mayo de 2009 de esta Dirección General para la realización de la evaluación de diagnóstico, en 4.º de educación primaria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2008-2009.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se establecen determinados aspectos para la realización de la evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria de los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2008-2009.

La citada Resolución, en su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para su desarrollo y ejecución.

Siendo necesario pormenorizar y detallar determinados aspectos relativos al desarrollo de las pruebas de evaluación de diagnóstico que se realizarán el próximo día 27 de mayo simultáneamente en todos los centros de la Comunidad de Castilla y León para el alumnado de 4.º de educación primaria en el curso académico 2008-2009, se ha elaborado por esta Dirección General una Instrucción que se considera conveniente publicar para su general conocimiento.

En atención a lo anteriormente indicado,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Instrucción de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para la realización de la evaluación de diagnóstico, en 4.º de educación primaria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2008-2009.

Valladolid, 8 de mayo de 2009.

*La Directora General de Calidad, Innovación
y Formación del Profesorado,*
Fdo.: M.ª DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

INSTRUCCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO, EN 4.º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2008-2009.

Las pruebas para la evaluación de diagnóstico permitirán conocer el grado de adquisición y desarrollo de las competencias básicas principales en el alumnado de 4.º de educación primaria, ofreciendo información complementaria a la evaluación académica ordinaria del alumnado sin tener efectos académicos sobre el mismo.

Estas pruebas serán elaboradas por un comité de expertos constituido por maestros en activo y psicopedagogos, especialistas en las materias de lengua castellana y matemáticas y conocedores del ámbito de las competencias, designados por la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, encargada de la coordinación del proceso de evaluación. Elaboradas las pruebas, serán analizadas y validadas por un grupo de profesionales en la materia y en una aplicación piloto, siendo competencia de la citada Dirección General la edición definitiva de las pruebas.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, se han establecido determinados aspectos para la realización de la evaluación de diagnóstico, en 4.º de educación primaria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2008-2009 facultando, en su disposición final primera, a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Resolución.

Por todo ello, el desarrollo de la evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2008-2009, se realizará siguiendo la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero.- Fecha y duración de las pruebas.

1. Las pruebas de evaluación de diagnóstico para el curso 2008-2009 se realizarán el día 27 de mayo, desarrollándose simultáneamente en todos los centros de la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que impartan educación primaria.

2. Las pruebas se realizarán, al comenzar la jornada, en dos sesiones de 50 minutos, precedidas del tiempo necesario para la explicación de la prueba y el desarrollo de los pasos previos que se especifiquen en las instrucciones. En la primera sesión se realizará la prueba de competencia matemática, tras la cual habrá un descanso de entre 10 y 15 minutos, y seguidamente se realizará, en la segunda sesión, la prueba de competencia en comunicación lingüística.

3. Excepcionalmente, en el caso de que por cualquier circunstancia algún alumno no pudiera realizar las pruebas el día establecido, las efectuará el día lectivo que se incorpore de nuevo al centro.

Segundo.- Recepción y custodia de las pruebas en los centros.

1. El director de cada centro recibirá los cuadernillos de las pruebas y el material necesario para su desarrollo, en los días previos a la evaluación. Los cuadernillos se recibirán en sobre cerrado y así se custodiarán hasta el momento de su utilización.

2. En el hipotético caso de anomalías en la recepción del material, el director lo pondrá en conocimiento del inspector del centro para solventarlas con la mayor brevedad posible.

Tercero.- Desarrollo de las pruebas.

1. En cada centro escolar habrá un tutor-responsable por cada grupo de 4.º de educación primaria que realice las pruebas que será el tutor de cada grupo destinatario. En ausencia del tutor, éste será sustituido por un profesor del centro que imparta clase en ese curso y designado por el equipo directivo.

2. Los tutores-responsables contarán con la asistencia de un miembro del equipo directivo, que será quien administre y reparta los sobres aún cerrados en cada clase.

3. Los tutores-responsables serán los encargados de la apertura de los sobres de los cuadernillos en el momento exacto de la realización de las pruebas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias. Una vez finalizado el tiempo previsto, recogerán las pruebas en el mismo sobre y las dispondrán hasta su corrección.